



DECRETO No. 248
(JUNIO 09 DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL 2020**

El Alcalde Municipal de Puerto Asís, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 315 de la Constitución Política, artículos 12, 13, 57, 58, 59, 61, 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012, y artículo 1 de la Decreto 461 de 2020, Resolución 385 del 12-03-2020 y Decreto 637 del 06-05-2020 y Resolución 844 del 26 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en el Presupuesto de la actual vigencia existen rubros con saldos disponibles que pueden ser trasladados con el fin de dar cumplimiento al decreto No 461 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de hacienda y crédito público, Artículo 1. "Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020, de la Presidencia de la Republica y Resolución 395 del 25 de marzo de 2020 por el cual se decreta la urgencia manifiesta en el municipio de Puerto Asís y Decreto 241 del 29 de mayo de 2020, por el cual se prorroga la calamidad pública a causa del COVID-19 en el municipio de Puerto Asís y que es necesario atender la situación de emergencia presentada. Por lo cual se requiere realizar un traslado en el presupuesto de inversión en el sector de APSB. Que de acuerdo a los lineamientos del decreto 441 del 20 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio "Que las entidades territoriales actualmente no cuentan con recursos suficientes para garantizar el acceso a agua potable de los ciudadanos, de suerte que, para dar aplicación a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, se hace necesario habilitar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), para atender la emergencia presentada. Que los artículos 10 y 11 de Ley 1176 de 2007 establecen que los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), tienen destinación específica para financiar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo que resulta pertinente habilitar el uso de estos recursos para financiar medios alternos de aprovisionamiento como carrotanques, agua potable tratada envasada, tanques de polietileno sobre vehículos de transporte, tanques colapsables, entre otros. La Resolución No.844 del 26 de mayo de 2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las resoluciones 407-450-2020 y se dictan otras disposiciones, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.





**DECRETO No. 248
(JUNIO 09 DE 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL 2020

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Contra Acreditar en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2020 del sector de APSB la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 114.150.000.00)**. Con el fin de dar cumplimiento al plan de acción por EMERGENCIA COVID-19.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	114.150.000.00
22	GASTOS DE INVERSION	114.150.000.00
2201	INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	114.150.000.00
220106	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SGP	114.150.000.00
22010601	PROGRAMA Puerto Asís, habitable, ordenado, resiliente y sostenible	114.150.000.00
2201060101	Subprograma Saneamiento Básico Urbano	114.150.000.00
220106010106	Mantenimiento redes de alcantarillado	50.000.000.00
220106010107	Reposición redes de acueducto	50.000.000.00
220106010111	Pre inversión en diseños, estudios e interventorías par proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	14.150.000.00

ARTICULO SEGUNDO: acreditar un rubro en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2020 del sector de APSB la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$114.150.000.00)**. Con el fin de dar cumplimiento al plan de acción por EMERGENCIA COVID-19.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	114.150.000.00
22	GASTOS DE INVERSION	114.150.000.00
2201	INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	114.150.000.00
220106	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SGP	114.150.000.00
22010601	PROGRAMA Puerto Asís, habitable, ordenado, resiliente y sostenible	114.150.000.00



78



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!



**DECRETO No. 248
(JUNIO 09 DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL 2020**

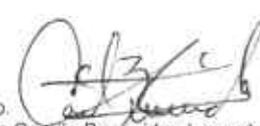
2201060103	Subprograma: Prestación de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por estado de emergencia COVID-19	114.150.000.00
220106010301	Acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rural y urbana	114.150.000.00

ARTICULO TERCERO: El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Asís, a los nueve (09) días del mes junio de 2020.


JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal Puerto Asís

Vo. Bo. 
Cristian Camilo Benavides Legarda

Elabora 
Eduar David Tejada Cordoba

